

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA APLICAR EL MODELO DE DESARROLLO DE LA TRIPLE HELICE, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, LAS CAMARAS Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran:



EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representada por su Gobernador Regional, **MG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI 20053479, facultado para suscribir este tipo de actos según lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, a quien en adelante se le denominará “GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”; de otra parte,



LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO, con Partida Electrónica N° 11212882; del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, y LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO con Registro Único de Contribuyente N° 20120571487 y Asiento A00028 de la Partida Electrónica N° 11004339 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, teniendo (ambas instituciones) domicilio legal en la Av. Giráldez N° 634 del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín y siendo ambas instituciones representadas por su Presidente, **Abog. JOSÉ LUIS CALMELL DEL SOLAR DÍAZ**, identificado con DNI N° 10224720; según señalan sus propios Estatutos, a quienes en adelante se les denominara “LAS CAMARAS”; de otra parte,



LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C., con RUC N° 20319363221, con domicilio legal ubicado en la Av. San Carlos N° 1980, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representada por su Vicepresidente de Directorio, **Lic. JOSÉ FELIPE BARRIOS IPENZA**, identificado con D.N.I. N° 19856684, la CORPORACIÓN APEC S.A.C., con RUC N° 20140344801, con domicilio legal en la Calle Real N°125, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, quien patrocina al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO CONTINENTAL representada por su Directora, **Lic. NARDA YBAÑEZ FLORES**, identificada con DNI N° 19856683, a quienes en adelante se les denominará “LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL”.

Toda referencia al GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, LAS CÁMARAS, y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL, se entenderá como LAS PARTES, el presente CONVENIO se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES



1.1. EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que se rige por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas nacionales, en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, así como realizar actividades concernientes al desarrollo del sector productivo, en el ámbito de su competencia regional.

1270658  
886860

1.2. **FEDERACION DE CAMARAS DEL CENTRO**, es una asociación de nivel superior que representa a las personas jurídicas sin fines de lucro, que hayan adoptado la forma de Gremio Empresarial en la Macro Región Centro del país (Junín, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Lima Provincias), a quienes en adelante se les denominará "Los Gremios Empresariales", quienes a su vez representan al empresariado de los diversos sectores de la actividad económica nacional y/o internacional.

1.3. **LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**, es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, integrada por personas naturales y jurídicas, dedicadas a las actividades económicas empresariales sea el comercio, producción y de servicios, la misma que se encuentra domiciliada en la Av. Giráldez N° 634 de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín y con Registro Único de Contribuyente N° 20120571487.

1.4. **LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL**, es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por Resolución Definitiva N° 299-2006-CONAFU, de fecha 07 de Setiembre de 2006. Sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas, para el logro de sus propósitos.

1.5. **EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO CONTINENTAL**, es una persona jurídica de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima cerrada, con plena autonomía académica, administrativa y económica; autorizada legalmente a funcionar como instituto, mediante Resolución Ministerial N° 157-87-ED de fecha 06 de abril de 1987, otorgada por el Ministerio de Educación – Perú.

Se rige por la Ley N° 29394, Ley de Institutos de Educación Superior, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación, Ley General de Sociedades, su propio Estatuto y Reglamento General.

## CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 8, establece que El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.

En el artículo 9, de la misma Ley establece que dentro de sus competencias constitucionales promueve y regula actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente.

**CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL**

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867

Ley de Bases de la Descentralización, ley 27783

Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2015 - 2030

D.S N° 004-2014-Produce, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva

Ley N° 30220, Ley Universitaria - Resolución Definitiva N° 299-2006-CONAFU

Ley de Institutos de Educación Superior, Ley N° 29394,

Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación

Ley General de Sociedades, su propio Estatuto y Reglamento General.

Resolución Ministerial N° 157-87-ED de fecha 06 de abril de 1987

**CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre "**Las Partes**", como instrumento de desarrollo regional, el mismo que permitirá promover un programa de **INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, orientado al sector empresarial en las actividades económicas de producción y servicios, sin dejar de lado a las instituciones público y privado, con la finalidad de elevar los niveles de productividad y competitividad regional.

**CLÁUSULA QUINTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN:**

Diseñar programas, servicios, mecanismos e instrumentos para promover y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la Mipyme, que incorpore aspectos relacionados con el acceso al financiamiento, fortalecimiento del capital humano, fomento de la innovación, e impulso de la articulación productiva, en el marco de la política nacional y regional de desarrollo productivo.

Promover emprendimientos innovadores, dinámicos y de alto impacto.

Promover el desarrollo económico regional, generar más y mejores oportunidades y alternativas para la inversión.

Participar activamente en los proyectos académicos e industriales que se enfoquen al desarrollo económico, científico y tecnológico.

### LAS CAMARAS:

Identificar y priorizar las necesidades de la Mipyme de las diversas actividades productivas orientadas a mejorar los niveles de productividad y competitividad.

Implementar mecanismos para crear fuentes de innovación tecnológica y de conocimiento para el desarrollo las Mipymes.

Promover y convocar un trabajo articulado de la triple hélice involucrando a los aliados estratégicos que permita conocer la demanda real de las Mipymes, para brindar orientación, asesoramiento y atención personalizada y corporativa a emprendedores y empresarios, en la creación y desarrollo de sus negocios.

Promover e impulsar proyectos de inversión a través de gestión con fondos de cooperación internacional y otros.

### CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL:

Contribuir en la solución de las necesidades de la Mipyme en las diversas actividades productivas con el propósito de mejorar sus niveles de productividad y competitividad.

Fomentar la investigación para generar innovación tecnológica con transferencia de conocimiento

Promover la creación de nuevas empresas

Crear estrategias de acciones que estimulen la investigación y desarrollo institucional y empresarial

Promover el emprendimiento que abarca la comercialización, la coinversión del conocimiento apoyado por los programas nacionales

Asesoramiento de acuerdo a su competencia a las Mipymes en crecimiento, maduración sostenida, en toda la cadena productiva.

Capacitación de personal académico con el propósito de contar con profesionales con conocimiento acorde con las necesidades de la política universitaria llevando a lo interno de la institución de esta manera se genera nuevas fuentes de empleo tanto en el ambiente interno y externo de la universidad.

### CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO

Las instituciones se comprometen a destinar los fondos necesarios de acuerdo a facultades y compromisos el mismo que se detallara en el Plan de Trabajo, para dar viabilidad a la ejecución del presente convenio; del mismo modo se promoverá la búsqueda de fondos públicos nacionales o internacionales destinados a la investigación e innovación.

**CLÁUSULA SEPTIMA : DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de las partes con respecto de la producción intelectual desarrolladas o utilizadas en el marco del presente convenio.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.



**CLÁUSULA OCTAVA : MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de la adenda correspondiente en la que se especifique la fecha de su vigencia.



**CLÁUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMO : NIVELES DE COORDINACION**

La ejecución de las acciones previstas en el cumplimiento de los compromisos asumidos, en virtud del presente Convenio, serán coordinadas entre las instituciones que los suscriben.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar por:

**GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, nombra como coordinador al representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Junín:

Nombre : Mg. Jorge Luis Tapia Avendaño  
Cargo : Gerente Regional de Desarrollo Económico  
Dirección : Jr. Loreto N° 363 - Huancayo  
Teléfono : 064-602000 – Anexo 1400  
Dirección Electrónica : jtapia\_avend@hotmail.com

Nombre : Econ. Jorge Cajachagua Delgado  
Cargo : Sub Director de Industria, Mypes y Cooperativas, profesional de la DIREPRO  
Dirección : Psje. Las Flores N° 122 – El Tambo - Huancayo  
Teléfono : 064-251462  
Dirección Electrónica : jorgecd49@hotmail.com

**LAS CAMARAS** nombran como coordinadores a:

Nombre : José Luis García Terrazos  
Cargo : Gerente General - CCH  
Nombre : Ing. César Donaires Lizana  
Cargo : Asesor Técnico de FEDECAM Centro  
Dirección : Av. Giráldez N° 634 – Huancayo  
Teléfono : 064-231432  
Dirección Electrónica : [gerencia@camarahuancayo.org.pe](mailto:gerencia@camarahuancayo.org.pe)  
[secretariatecnica@camarahuancayo.org.pe](mailto:secretariatecnica@camarahuancayo.org.pe)  
[presidencia@fedecamcentro.org.pe](mailto:presidencia@fedecamcentro.org.pe)

**LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL** nombra como coordinador a:

Nombre : Lic. José María Matas Castañeda  
Cargo : CIDEM Continental - Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial.  
Dirección : Av. San Carlos N°1980 - Huancayo  
Teléfono : 064-481430  
Dirección Electrónica : [jmatas@continental.edu.pe](mailto:jmatas@continental.edu.pe)

Los mismos que tendrán las siguientes funciones:

- Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LAS CAMARAS Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL**, para el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.
- Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones.
- Seleccionar líneas de intervención de interés común.
- Coordinar la elaboración y ejecución de programas y actividades específicos.
- Establecer los cronogramas de actividades y asignar responsabilidades.
- Establecer las aportaciones de cada parte para el desarrollo de los programas.
- Difundir y publicar los alcances y actividades del convenio.
- Los demás asuntos y tareas que acuerden las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DOMICILIO LEGAL**

Las partes dejan expresa constancia que su domicilio es aquel mencionado en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les hará llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiera lugar.

Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicado por escrito a las partes con una anticipación no menor de 10 días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA : VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de suscripción, y estará sujeto a una evaluación anual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación debidamente sustentada a las partes.

El retiro de una de las partes al convenio no afectará la continuidad de Cooperación Interinstitucional materia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA : BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Se suscribe el presente convenio en tres ejemplares en la Ciudad de Huancayo a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2015.



**GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**Mg. Angel Dante Unchupaico Canchumani**  
Gobernador Regional de Junín



**FEDERACION DE CAMARAS DEL CENTRO**  
**CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

**Abog. José Luis Calmell Del Solar Díaz**  
Presidente

CORPORACIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL

Lic. José Felipe Barrios Ipenza  
Vicepresidente de Directorio  
Universidad Continental S.A.C



Lic. Narda Ybañez Flores  
Directora  
Corporación APEC S.A.C



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

